MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN

Avda. Carlos Antonio López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero
Caaguazú – Paraguay
Tel: 0522 230 011 / 230 154
www.municipalidadrepatriacion.com - muni_repa@hotmail.com

REF.: CD Nº 05/2018 "CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL, ATRIO, PÓRTICO DE ACCESO Y CAMINERO DEL CAMPO SANTO MUNICIPAL, CON ID Nº 348359".-

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 05/2018

Repatriación, 03 de Mayo del 2018

SRA. I. BEATRIZ BURGOS DE TORALES
Intendenta Municipal
Presente

Organismo Evaluador

El presente Informe de Evaluación es cumplido atento a la competencia atribuida a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 02 de mayo del 2018, siendo las 07:30 horas, ocasión en la que se presentaron dos firmas, cuyas propuestas económicas se reproduce a continuación: Oferente **CONSTRUCCIONES CRISPIN,** con una oferta económica de **Gs 156.533.830** (guaraníes ciento cincuenta y seis millones, quinientos treinta y tres mil, ochocientos treinta); y el Oferente **CONSTRUCTORA AGCB**, con una oferta económica de **Gs 157.000.000** (guaraníes ciento cincuenta y siete millones). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a las propuestas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03.-

Sobreviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación con las ofertas recepcionados a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la urgencia de concretar la construcción objeto de la convocatoria, teniendo en cuenta que el campo santo Municipal no cuenta con la infraestructura mínima al servicio de la Comunidad, siendo necesario rectificar dichas falencias, y siendo facultad de la superioridad disponer la adjudicación sin el minino de ofertas, el organismo evaluador, solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad a fin de asumir la responsabilidad instada, en adecuación a la Resolución DNCP Nº 522/15, concordante con el Art. 34 de la ley 2051/03.

Aclaraciones de las ofertas y Correcciones Aritméticas.

CONSTRUCCIONES CRISPIN: No se le ha solicitado documentos omitidos, ni se le se ha practicado correcciones aritméticas.

CONSTRUCTORA AGCB: No se le ha solicitado documentos omitidos, ni se le se ha practicado correcciones aritméticas.

Evaluación de la oferta (Art. 61º Decreto 21909)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Verificación de documentos Sustanciales (Art. 61º Decreto 21909, inc. 1)

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), concluye que los oferentes **CONSTRUCCIONES CRISPIN y CONSTRUCTORA AGCB,** en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto son analizables técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

U.O.C.

Adriano Benítez Torres
Responsable UOC
Municipalidad de Repatriación

Agrupación de las ofertas (Art. 61º Decreto 21909, inc. 2).
Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61º Decreto 21909, inc. 2)
Análisis de documentos formales. Capacidades del oferente.

Se selecciona la oferta más baja correspondiente al Oferente **CONSTRUCCIONES CRISPIN** a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación. En efecto, del análisis detenido del contenido de la propuesta de la firma ameritan las siguientes inferencias:

CAPACIDAD LEGAL: CUMPLE.

- No se encuentra comprendido en prohibiciones o limitaciones para contratar.

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CONSTRUCCIONES CRISPIN		CONSTRUCTORA AGCB	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	Cumple		Cumple	
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple		Cumple	
Poderes del firmante (caso persona jurídica)	No Aplica		No Aplica	
Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley N 2051/03.	Cumple		Cumple	

Orden	1	2
Empresa	CONSTRUCCIONES CRISPIN	CONSTRUCTORA AGCB
Monto	156.533.830	157.000.000

- Presenta a satisfacción los documentos legales indicados en el Anexo E.

CAPACIDAD FINANCIERA: CUMPLE.

- **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente: igual o mayor a **1**. Según información extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2014, 2015 y 2016, cumple los indicadores exigidos.
- **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total: igual o mayor a 0,80.
  Según información extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2014, 2015 y 2016, cumple los indicadores exigidos
- **Activos Líquidos:** Acredita contar con acceso a suficientes activos líquidos como capital operativo en un margen superior al 20% del valor total de la oferta, según se desprende de la información extraída del balance del ejercicio 2016 (Activo Corriente menos el Pasivo Corriente).

EXPERIENCIA GENERAL: CUMPLE

- Ha presentado facturaciones en construcción que en la sumatoria acreditan contar con el volumen de facturaciones durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, superando el promedio requerido de volumen anual de facturación en construcción equivalente al 50% del valor total de la oferta.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS: CUMPLE.

- Ha acreditado experiencia en haber ejecutado 5 (cinco) contratos en obras en general; desde el 2014 en adelante.
- Ha acreditado experiencia en haber ejecutado 3 (tres) contratos en construcción de cercados perimetrales, desde el 2014 en adelante, acompañando la totalidad de las facturaciones, recepciones finales y los certificados de cumplimiento de los contratos presentados (en la forma requerida).

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL: CUMPLE.

- Presenta nómina de personales a emplear en la obra, domiciliados en el territorio de la Convocante observando el mínimo de 70%.
- Presenta Currículum y Carta de Aceptación de todos los personales en base a la nómina de personal a emplear.

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Adriano Benítez Torres
Responsable UOC
Municipalidad de Repatriación

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS: CUMPLE.

- Acredita mediante documentación respectiva ser propietario de los equipos mínimos requerido en las bases concursales.

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS (Resolución DNCP Nº 411/18)

- Verificados los precios ofertados, se discurre que los mismos se encuentran dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante y no se hallan fuera de los rangos establecidos a los fines de solicitud de composición de precios unitarios.

En base a las inferencias apuntadas en este apartado, se discurre que el oferente **CONSTRUCCIONES CRISPIN** en su totalidad **CUMPLE** con todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Financiera, Experiencia general y Especifica Capacidad en Materia de Personal y de Equipos), por cuanto se erige en una oferta conveniente para la adjudicación del contrato, no siendo necesario analizar los recaudos formales del otro oferente participante.

Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **CONSTRUCCIONES CRISPIN**, con una oferta económica de **Gs 156.533.830** (guaraníes ciento cincuenta y seis millones, quinientos treinta y tres mil, ochocientos treinta), en el marco del proceso de contratación individualizado como **CD Nº 05/2018** que tiene por objeto **"CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL, ATRIO, PÓRTICO DE ACCESO Y CAMINERO DEL CAMPO SANTO MUNICIPAL, CON ID Nº 348359".-**

Es dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION U.O.C. UNIDAD OPERATIVA

ADRIANO BENITEZ TORRES
Responsable de UOC